

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00051-00

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO GALEANO SANTAMARÍA

En concordancia a lo dispuesto por el art 76 del C.G.P., se dispone ACEPTAR la renuncia al poder que hace el apoderado del demandante, JORGE ALBERTO GALENO SANTAMARÍA, el Abogado, FRANCISCO GUALDRÓN RONDÓN, conforme a la petición que antecede.

Comuníquesele al demandante a través de su correo electrónico.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA